



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL
CIRCUITO PALMIRA

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, las presentes diligencias haciéndole saber que, la doctora Ana María Ramírez Peláez, apoderada general de la Compañía Mundial de Seguros S.A., aportó constancia de lectura de la comunicación de notificación dirigida al correo electrónico notificacionesjudiciales@segurosmondial.com.co fechada 2025-02-03 a las 11:04:44 expedida por la empresa Servientrega; así como también, los memoriales poderes suscritos por los demandados Fabio Nel Mallarino Plaza, Rodrigo Giraldo Hoyos en su condición de representante legal de la Sociedad Transcarga RG S.A.S., Luis Hernando Lozano Herrera representante de la firma Transportes Ejecutivos Del Occidente y Sur de Colombia S.A.S., Jairo Enrique Montero Mosquera y los doctores Laura Sofía Soto Basto, Gabriel Nicolas Argote Muñoz Sebastián Peñaloza Patiño y Gustavo Alberto Herrera Ávila. Queda para proveer. Palmira, 21 de abril de 2025.

RAFAEL COLONIA GUZMAN
Secretario

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO PALMIRA
Palmira, Valle del Cauca, veintiuno (21) de abril de dos mil veinticinco (2025).

Providencia: Auto Sustanciación No. 129
Proceso: Verbal Declarativo de Responsabilidad Civil
Extracontractual
Demandantes: Edinson Ruiz Duarte y Patricia Ruíz Molano
Demandados: Fabio Nel Mallarino Plaza, Transcarga RG S.A.S., Seguros SBS Seguros Colombia S.A., Jairo Enrique Montero, Giovanni García López, Transportes Ejecutivos del Occidente y Sur de Colombia S.A.S y Compañía Mundial de Seguros S.A.
Radicación: 765203103005-2024-00234-00

Visto y verificado el informe secretarial que antecede; se ordena GLOSAR al proceso, los memoriales poderes suscritos por la doctora Ana María Ramírez Peláez en su condición de apoderada judicial de la Compañía Mundial de Seguros S.A., quien aporta copia de la escritura No. 1.763 del 03 de febrero de 2021, corrida en la Notaria 29 del Circulo de Bogotá, certificado de vigencia No. 9941/2024 de poder, fechado el día 02 de septiembre de 2024 donde consta su condición; los señores Rodrigo Giraldo Hoyos representante legal de la sociedad Transcarga R.G. S.A.S., Fabio Nel Mallarino Plaza, Luis Hernando Lozano Herrera representante legal de



Transportes Ejecutivos del Occidente y Sur de Colombia S.A.S. y los doctores Laura Sofia Soto Basto, Gabriel Nicolas Argote Muñoz, Sebastián Peñaloza Patiño y Gustavo Alberto Herrera Ávila; procédase a RECONOCER personería amplia y suficiente a los doctores Ramírez Peláez, Soto Basto, Argote Muñoz, Peñaloza Patiño y Herrera Ávila, identificados con las cédulas de ciudadanía números 41.935.130, 1.143.831.293 1.085.322.855, 16.643.358 y 19.395.114 y las tarjetas profesionales números 105.538, 229.076, 361.727, 58.693 y 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en este asunto en representación Mundial de Seguros S.A., Transcarga RG S.A.S, Mallarino Plaza, Transportes Ejecutivos del Occidente y Sur de Colombia S.A.S., SBS Seguros Colombia S.A. y Montero Mosquera, respectivamente.

Téngase por notificado por conducta concluyente al demandado Jairo Enrique Montero Mosquera, del auto interlocutorio 014 del 23 de enero de 2025, mediante el cual fue admitida la presente demanda, esto, a partir del día en que se notifique el presente proveído. Lo anterior, al tenor de lo dispuesto por el inciso 2º del artículo 301 del Código General del Proceso, en Concordancia con lo dispuesto por el inciso 3º del artículo 91 ibídem.

En forma inmediata, por la secretaria del despacho y para los fines pertinentes, por la secretaria del despacho, se deberá de compartir el link del expediente al doctor Sebastián Peñalosa Patiño, en su condición de apoderado judicial.

Una vez culminado los términos de traslado se procederá a dar trámite a las contestaciones de la demanda allegadas oportunamente por los profesionales del derecho.

Fórmense los cuadernos Números 2 y correspondientes a los llamados en garantía efectuados por los demandados Transcarga R.G. S.A.S. y Transportes Ejecutivos del Occidente y Sur de Colombia S.A.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

YESSICA PAOLA VÁSQUEZ SOLAR
Juez



-J.J.M.S.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL
CIRCUITO PALMIRA

JUZGADO 5º CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA
– VALLE DEL CAUCA.

EN ESTADO No. **016** DE HOY **22-Abril-2025**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL
AUTO QUE ANTECEDE (Artículo 295 del C.G.P.).

RAFAEL COLONIA GUZMÁN
Secretario.

Firmado Por:

Yessica Paola Vasquez Solar
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ec46632f2e84b9cf8d7e38eff7e834cabe53d23322f7a6c652dea6435baa216**
Documento generado en 21/04/2025 03:20:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>